

Decre. de PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA
GASTOS.

TREHUACO, 27 ABR 2018

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 0573 /

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 0776 del 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2018, y por razones de Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.602-2 y don **BENJAMIN BUSTOS ARCE**, RUT N° [REDACTADO], nacido el [REDACTADO], Contratista domiciliado en [REDACTADO] en la comuna de Trehuaco, por el cual este último se compromete a cumplir el servicio contemplado en el Artículo 1º del Contrato de Prestación de Servicios.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos), impuesto incluido, según lo señalado en el artículo 2º del contrato de Prestación de Servicios.

3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

4.- Impútese el gasto que irrogue la ejecución del presente decreto, a la cuenta correspondiente del presupuesto de educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MOC/ALLF/irs
DISTRIBUCIÓN:

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldicios, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.



VICERRECTOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

En Trehuaco, a 02 días del mes de abril de 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut. N° 69.250.602-2, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 770 Trehuaco, y don **BENJAMIN BUSTOS ARCE, RUT N° 201233018**, nacido [REDACTED], Contratista domiciliado en [REDACTED] calle Arturo Prat N° 167, en la comuna de Trehuaco, han suscrito el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

PRIMERO: El Prestador de Servicios se compromete y obliga a realizar la instalación de una puntera en la Escuela Básica Mela, para lo cual deberá realizar las siguientes acciones: Visita en terreno para verificar la instalación, construcción de fondaje o pozo profundo, instalación de electrobomba de 1 pulgada, 2 tiras de PVC sanitario de 110 mm. 1 tapa gorro de 110 mm, y 2 tiras hidráulicas de 1 pulgada, 2 uniones americanas de PVC hidráulico e instalación de válvula de pie de 1 pulgada.

ARTÍCULO 2º: El Mandante pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos)**, incluido impuesto.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT. N° 69.250.602-2 y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por el Jefe de DAEM, Profesor Encargado, el Alcalde o quien lo represente.

ARTÍCULO 3º: El Presente Contrato regirá sólo por la referida labor

ARTICULO 4º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 5º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 6º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


BENJAMIN BUSTOS ARCE
PRESTADOR DE SERVICIOS


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
* LUIS CUEVAS IBARRA
TREHUACO ALCALDE


MUNICIPALIDAD
UNIDAD
* CONSTITUCIÓN
ILUSTRE
TREHUACO